

Multas o sanciones en operaciones de Comercio Exterior

Para las empresas IMMEX el cumplimiento del sistema de control de inventarios conforme al Anexo 24 no es suficiente, sino que además la captura de la información debe ser la correcta en el sistema, con el objetivo de prevenir riesgos que te lleven a obtener una multa o sanción por parte de la autoridad, y se traduzca en gastos de imprevisto para la empresa.

Principales infracciones relacionadas con el programa IMMEX

Causal	Sanción	Fundamento
Excedan el plazo concedido para el retorno de las mercancías importadas o internadas temporalmente	<ul style="list-style-type: none"> - Multa de \$2,870.00 a \$4,030.00 si el retorno se verifica en forma extemporánea. - Multa equivalente a la señalada por el artículo 178, fracciones I, II, III o IV, según se trate, o del 30% al 50% del valor comercial de las mercancías. 	Art. 182 Fracción II, Art. 183 Fracción II y III de la Ley Aduanera
No contar con el Sistema de Control de Inventarios de Anexo 24	Se aplicará una multa de \$23,910.00 a \$47,860.00	Art. 185-A y 185-B de la Ley Aduanera
Documento con datos inexactos	Multa de \$2,330.00 a \$3,310.00, por cada documento (de los señalados en el artículo 36 y 36-A).	Art. 184 Fracción III y Art. 185 Fracción II
No se puede determinar el valor de las mercancías	Multa de \$80,220.00 a \$106,970.00.	Art. 200 de la Ley Aduanera

Con una auditoría preventiva puedes prevenir multas o sanciones por parte de la autoridad por no llevar un control del anexo 24, por tener mercancías vencidas y por presentar datos inexactos, y representas gastos innecesarios para la empresa.

Obtén la tranquilidad de que tu información es confiable y está completa, para hacer frente a cualquier auditoría interna o de la autoridad en el cualquier momento.

¡Con Aranzel tienes un aliado estratégico!